



Educación

Secretaría de Educación Pública



Convocatoria Premio Mtro. Rafael Ramírez 2026

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, por el que se instruye el Premio Maestro Rafael Ramírez que se otorga anualmente como reconocimiento a la labor de las Maestras y los Maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado treinta años de servicio en función docente, el Organismo Servicios Educativos de Quintana Roo, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente, directivo y/o de supervisión que cumpla 30 años de servicio efectivo.

CONVOCATORIA

Al personal docente, directivo y/o de supervisión que cumpla con los requisitos para hacerse acreedor al **“MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”** de conformidad con las siguientes:

Bases.

Primera:

El Premio **“MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”** es una prestación conciliada con la Federación a la labor de los docentes que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo en función docente al 15 de mayo de 2026, en estos Servicios Educativos de Quintana Roo.

Segunda:

El Premio **“MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”** consiste en medalla de plata, recompensa económica por \$66,039.85 (Sesenta y seis mil treinta y nueve pesos 85/100 M. N.) y diploma de reconocimiento. Esta cantidad podrá incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026; en su caso, se actualizará y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

Tercera:

En cumplimiento a la minuta de acuerdos del 2 de agosto de 2013 (conciliada con la Federación), el personal que cumpla 30 años de servicio en función docente adicionalmente recibirá un estímulo económico por la cantidad de: \$39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Pesos 00/100 M. N), monto fijo sin incremento.

Cuarta:

Para ser considerada(o) a recibir el Premio **MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ**, la persona interesada deberá realizar lo siguiente:

- Leer y analizar la convocatoria desde MI PORTAL SEQ; han de considerar que al momento de su registro

deberá contar con el talón de pago y haber descargado el instructivo de llenado.

- Realizar su registro desde **MI PORTAL SEQ**, en el siguiente link:

<https://miportal.seq.gob.mx/login>

- Adjuntar copia de su primer nombramiento de ingreso o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente, en el que conste la clave y denominación del puesto; (FUP Formato Único de Personal, orden de presentación y/o talón de pago). Documento adjunto en formato PDF.
- Para el personal que estuvo comisionado al Sindicato, deberá adjuntar oficios de comisión, emitidos por la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas de los Estados o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad del o los períodos de comisión. Documento adjunto en formato PDF.
- Para el personal que cuenten con plaza docente y que durante su trayectoria laboral haya realizado o realicen funciones Técnico Pedagógicas, deberá acreditar mediante oficio expedido por las Autoridades Educativas u Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, los periodos en los que se han realizado, así mismo detallar la función o funciones realizadas, aclarando que las autoridades correspondientes sólo podrán validar los periodos en que se desempeñaron dichas funciones respecto de los centros de trabajo que sean de su competencia, como se señala en la cláusula Décima de la presente Convocatoria. Documento adjunto en formato PDF.
- El personal que haya ingresado a este Organismo procedente de otro(s) Estado(s) preferentemente deberá presentar copia de la Hoja Única de Servicios, expedida por la(s) Entidad(es) Federativa(s) en donde haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docen-

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Humanos

www.miportal.seq.gob.mx

estimulosantiguedadrh@seq.edu.mx

QROO.gob.mx/seq



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.



Educación

Secretaría de Educación Pública



Convocatoria Premio Mtro. Rafael Ramírez 2026

te(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde la fecha de ingreso, según corresponda. Documento adjunto en formato PDF.

- Verificar que el estatus de su registro de solicitud haya quedado en **VALIDACIÓN**, una vez confirmado, **IMPRIMIR LA SOLICITUD, LEERLA, FIRMAR Y ENVIAR**, a través del mismo **PORTAL SEQ** para concluir con el proceso.
- **EN CASO DE OMISIÓN DEL ENVÍO DE DOCUMENTOS EL ESTATUS QUEDARÁ EN PENDIENTE Y NO SE DARÁ LA APROBACIÓN DEL REGISTRO.**

Quinta:

Para efectos de pago, la transferencia del premio **Maestro Rafael Ramírez**, se realizará a la cuenta de **CLABE INTERBANCARIA** donde se dispersa el pago como personal activo; para aquellos que se encuentren en pensión por jubilación, la dispersión será a la misma cuenta que tenían como activo

Sexta:

El periodo de registro para obtener el **Premio Maestro Rafael Ramírez** estará comprendido del periodo del **16 de octubre al 19 de diciembre de 2025, fecha improrrogable.**

Séptima:

Se considerará por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado con la acreditación de la trayectoria en plaza o plazas docente con funciones docentes, directivas y/o de supervisión sin contabilizar los periodos de licencia sin goce de sueldo; así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

Octava:

Los trabajadores que ostenten plaza administrativa y plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos en cada una de ellas; siempre y cuando, acrediten ambas trayectorias laborales. No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas y/o viceversa.

Novena:

Para obtener el Premio **Maestro Rafael Ramírez**, se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente, directivas y/o de supervisión. Cuando se preste servicio docente

simultáneamente en más de una plaza no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que ostente claves E2331, E2333 y E2335 de Prefectura, toda vez que sus funciones son de carácter administrativo como apoyo a los docentes, por lo que estas actividades y plazas, se consideran dentro de las Convocatorias aplicables para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

Décima:

Al personal que cuenten con plaza docente y que durante su trayectoria laboral haya realizado o realice funciones Técnico Pedagógicas, Asesoría Técnica y de Tutoría, deberá acreditar mediante oficio expedido por las Autoridades Educativas u Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, los periodos en los que se han efectuado, así mismo detallar la función o funciones realizadas, aclarando que las autoridades correspondientes sólo podrán validar los periodos en que se desempeñaron dichas funciones respecto de los centros de trabajo que sean de su competencia, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el **Anexo 2** de esta Convocatoria.

A partir del año 2014 las funciones Técnico Pedagógicas, Asesoría Técnica y de Tutoría, se acreditarán a través del cumplimiento de los procesos de selección establecidos tanto en el Servicio Profesional de Carrera y/o del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para lo cual deberá presentar el documento oficial por el que se le asignó la realización de dichas funciones por haber sido seleccionados en los referidos procesos; salvo en aquellos casos en que los docentes intervengan en forma directa en la generación de materiales que se utilicen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo acreditar dicha circunstancia a través de lo referido en el párrafo anterior.

Décima primera:

Podrá solicitar este premio el personal docente que se encuentre en servicio activo y que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2025; así como las Maestras que se pensionen por jubilación con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente y los Maestros que se pensionen por jubilación con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio, que se pensionen por jubilación al 15 de mayo de 2026 y que acrediten la realización de este trámite.

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Humanos



www.miportal.seq.gob.mx



estimulosantiguedadrh@seq.edu.mx



QROO.gob.mx/seq



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.



Educación

Secretaría de Educación Pública



Convocatoria Premio Mtro. Rafael Ramírez 2026

Para efectos de años de servicio, no podrán ser considerados los meses que otorga el ISSSTE al trabajador, al momento de su pensión.

Décima Segunda:

En caso de fallecimiento de alguna persona acreedora al Premio **Maestro Rafael Ramírez**, siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso y haya sido dictaminado como procedente de conformidad con las bases de la misma, éste podrá ser reclamado por los beneficiarios designados en la solicitud.

Décima Tercera:

Prescribirá al término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2026, el derecho de quienes resulten beneficiarios para recibir el Premio **Maestro Rafael Ramírez** solicitado y autorizado, conforme a la presente Convocatoria, en términos de la base anterior.

Décima Cuarta:

Será requisito indispensable para la obtención del Premio **Maestro Rafael Ramírez**, objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

Décima Quinta:

Queda bajo responsabilidad del funcionariado la autorización, sin acatar lo establecido y que lleve a cabo las siguientes acciones:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente, el trámite para otorgar premios, estímulos y recompensas.
- Proporcione datos falsos para obtener premios, estímulos y recompensas indebidamente.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, consignando datos falsos.
- Utilice para efectos del trámite, constancias con datos falsos a sabiendas de ello.

- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores designados al otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.
- Proceda con negligencia culpable, en la realización de un trámite para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.
- Realice trámites para la obtención del premio, fuera de los períodos establecidos.

Décima Sexta:

La resolución o falta de documentación comprobatoria una vez validada la información, le será informada el **15 de marzo de 2026**, al correo institucional indicado en la solicitud del estímulo.

Décima Séptima:

El evento de la ceremonia para quienes resulten homenajeadas(os) al Premio **Maestro Rafael Ramírez 2026**, será informado oportunamente al correo institucional indicado en la solicitud del estímulo.

Décima Octava:

Para las interpretaciones o aclaraciones respecto al contenido de la presente Convocatoria, se sujetará a lo dispuesto por la Coordinación General de Administración y Finanzas de **Servicios Educativos de Quintana Roo**.

La presente convocatoria y descarga digital se podrá consultar en Internet a través de la página web de **Servicios Educativos de Quintana Roo**.

<https://www.seq.gob.mx/tramites/secretaria.php>

Cualquier duda o aclaración será atendido por el Departamento de Prestaciones de la Subdirección de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos pertenecientes a la Coordinación de Administración y Finanzas; al Correo electrónico:

estimulosantiguedadrh@seq.edu.mx

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Humanos



miportal.seq.gob.mx



estimulosantiguedadrh@seq.edu.mx



QROO.gob.mx/seq



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.